



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-00144-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA seguida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra JHON ARAMIS DURAN VIDALES.

AUTO:

Visto el informe de secretaría, el Despacho dispone:

Por haberse cumplido los requisitos previos ordenados en el artículo 293 del Código General del Proceso, y de igual manera lo ordenado por auto de fecha 26 de noviembre del año 2019, y en el mismo sentido el auto de fecha 31 de julio del año 2020, sin que haya comparecido el demandado JHON ARAMIS DURAN VIDALES, de acuerdo con la citación que se le hizo por medio de emplazamiento legal, el juzgado nombra al doctor ALEX JAVIER RODRIGUEZ CAMPO abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional vigente número 292.462 del C. S. de la J., y quien figura en la lista de colaboradores de la justicia perteneciente a este juzgado como Curador Ad Litem del demandado JHON ARAMIS DURAN VIDALES.

Cítese, y si acepta désele posesión del cargo, disciérnasele la curaduría y córrasele traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU
DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-
MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f769ff28d4cf0bab9323bdfd7ed2285e968ec07d3904d
5b48ff0f1227f185cb2**

Documento generado en 10/05/2021 04:39:56
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>